I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

2452 Resolución del Secretario General de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2024 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024 establece que durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 9 de mayo de 2025 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2024 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Al objeto de dar difusión al citado Contrato-Programa

Resuelvo:

Publicar el Contrato Programa para 2024 entre la Consejería de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de mayo de 2025.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

CONTRATO PROGRAMA

2024

Consejería de Salud

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

En Murcia, de una parte el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte Dña. María Fuensanta Martínez Lozano, Directora de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de diciembre de 2023, intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto

Manifiestan

Uno. Contratos-Programa.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Salud con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Salud, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

1.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición con expresión de los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

2.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

3.- La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su disposición adicional trigésima cuarta "Contratos Programa" dispone que: Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

4.- Por su parte las competencias del Gobierno Regional, en la materia que es objetivo de los fines de la FFIS, se concentran en la Consejería de Salud, en su Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria.

Con las anteriores premisas se estima conveniente la firma del contrato programa para desarrollar los fines reseñados en el marco de la disponibilidad económica fijada por la Ley de Presupuestos CARM 2024.

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad del sector público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario"

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Salud y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Salud.

La Consejería de Salud es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencias; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas, incluyendo la atención a los ciudadanos respecto de sus derechos y obligaciones como usuarios del sistema sanitario público regional, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria tiene entre sus competencias: "…, la promoción y supervisión de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria cuya competencia corresponda a la Consejería de Salud, así como la coordinación y supervisión de las entidades, organismos públicos e institutos de investigación del ámbito biomédico o sanitario vinculados a la Consejería de Salud…".

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

"La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Cuarta. Las obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

A fin de ejecutar de manera eficiente las tareas recogidas en el Plan de Actuación Anual 2024 en particular las referidas a contrataciones, y habida cuenta de que la financiación es pública, será obligación de la FFIS:

a. Tener conocimiento técnico y económico del sector de la formación e investigación biosanitarias, para poder adecuar al mercado y de forma eficiente los precios de licitación de los contratos.

b. Tener conocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público a la que adecuará todas las contrataciones efectuadas.

c. Incluir, en la medida que sea posible, cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimientos de contratos por parte de los proveedores.

d. Incluir, en la medida que sea posible, cláusulas conducentes a la finalización anticipada de contratos minimizando las indemnizaciones, en caso de necesidades presupuestarias.

e. Realizar seguimiento técnico de ejecución de los contratos de servicios, que se basen, cuando sea necesario, en reuniones periódicas con el jefe de proyecto en las que la empresa contratada aporte informes verificables de realización efectiva del trabajo encargado.

f. Realizar los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas de sus expedientes de contratación, ateniéndose a las normas de contratación pública que le apliquen, en particular las de concurrencia y publicidad.

g. A cumplir diligentemente en el menor plazo posible las peticiones de la información de la consejería a la que se encuentra adscrita la FFIS o de la Intervención General, referidas a las contrataciones de todo tipo, o a cualquier otro aspecto económico y administrativo de la gestión de la fundación, en particular de las obligaciones económicas contraídas a futuro.

h. A elaborar los informes de evaluación y seguimiento del CP que se establecen en el presente Contrato-Programa, que se remitirán a la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud. Asimismo, se publicarán dichos informes, en abierto, en la sección de Transparencia de la web de la FFIS.

Quinta. Los derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Salud, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido Ley 14/2012, de 27 de septiembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE), que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2024.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del Presupuesto 2024 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, y como Anexo III las memorias económicas de cada línea de actuación.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignarán los recursos correspondientes con el Presupuesto de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2024.

Octava. Plan de Actuación.

Se incluye como Anexo IV la información suficiente para que este Contrato-Programa tenga la consideración de Plan de Actuación a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Novena. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control del cumplimiento.

Una vez suscrito el presente Contrato-Programa, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

En el mes de julio, coincidiendo con el avance semestral de cuentas que la FFIS remite a la Central de Información de la Intervención General de la CARM, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia elaborará un informe de cumplimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. En los dos primeros meses del ejercicio siguiente se elaborará un informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Los informes se remitirán a la Consejería de Salud y serán publicados en el Portal de la Transparencia.

Una copia del informe final anual formará parte de las Cuentas Anuales de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, junto con copia del Contrato-Programa y sus posibles modificaciones, según lo establecido en el Artículo 18.2.m) del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2024, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades y objetivos del Organismo.

Décima. Adendas.

En caso de que a lo largo del ejercicio se produjeran eventos o circunstancias que obligaran a modificar el Contrato Programa, bien porque la financiación inicial se ha alterado, bien porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, dicha modificación conllevará la aprobación de una Adenda a dicho contrato. En su caso el Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará la habilitación a su Directora para la firma de la/s correspondiente/s adenda/s.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2024, extendiéndose a lo largo de 26 folios.

El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.—La Directora de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, María Fuensanta Martínez Lozano.

ANEXO I

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2024

ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN

ÁREA 1 (A1). Gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosantaria Pascual Parrilla (IMIB).

Línea de Actuación1 (L1): Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como Órgano de Gestión del IMIB, tanto procedentes de organismos financiadores públicos como privados.

ÁREA 2 (A2). Gestión de Actividades propias de la FFIS: Formación, Investigación Biosanitaria Regional, Programas Estratégicos, Proyectos Internacionales y Proyectos de Innovación.

Línea de Actuación 2 (L2). Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud.

Línea de Actuación.3 (L3). Gestión eficaz de los Programas Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación encomendados por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud.

Línea de Actuación4 (L4). Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia, tanto procedentes de organismos financiadores públicos como privados.

OBJETIVOS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN.

Económico:

Para todas las líneas de actuación se debe cumplir que:

$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Según el presupuesto desagregado por Líneas de Actuación recogido en el Anexo II

Objetivos e indicadores 2024 por Áreas y Líneas de Actuación:

Área-Línea	Objetivo	Indicador	Valor
A1L1	Proyectos de investigación IMIB revisados y gestionados por la FFIS presentados a convocatorias competitivas	Nº de Proyectos	65
A1L1	Contratos gestionados en 2024 de Investigación Clínica tanto de promotores externos como internos del IMIB	Nº Contratos formalizados	200
A1L1	Gestión de pedidos y pagos de facturas derivados de la gestión del IMIB	Nº facturas tramitadas	2.600
A1L1	Convocatorias gestionadas para el IMIB de contratación de RR.HH.	Nº Convocatorias	75
A1L1	Expedientes de Contratación de bienes y servicios IMIB tramitados	Nº de expedientes	15
A1L1	Dinamización de participación en proyectos europeos y redes internacionales	Nº horas de asesoramiento	100
A2L2	Planificación, organización y gestión de actividades de formación presencial, online y mixta del Sistema Regional de Salud	Nº Alumnos	20.000
A2L2	Planificación, organización y gestión de eventos científicos y/o actividades destinadas a la formación de los profesionales. Gestión de pagos, matrículas, reservas de fondos, viajes y dietas, etc., relacionadas con actividades formativas	Nº Eventos	175
A2L2	Elaboración de materiales didácticos multimedia y audiovisuales (HTML5, Scorm, vídeo-conferencia, vídeo en diferido, etc.): grabación, edición, postproducción y publicación para actividades de formación.	Nº de horas de producción	300
A2L2	Escuela de Salud. Actividades de formación y eventos relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Nº acciones presenciales	15
A2L2	Escuela de Salud. Actividades de formación y eventos relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Horas formación presenciales	30
A2L2	Escuela de Salud. Elaboración de contenidos audiovisuales y no audiovisuales.	Horas producción materiales	200
A2L3	Innovación. Registro de propiedad industrial e intelectual	Nº Registros	5
A2L3	Gestión de Programas de Calidad Asistencial y Sistemas de Información	Nº Programas	4
A2L3	Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud	Nº de Programas	4
A2L3	Gestión de Proyectos Internacionales	Nº de Proyectos	13
A2L3	Gestión de Programas destinados a la participación de pacientes, promoción de autocuidados y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de adicciones	Nº de Programas	6
A2L4	Contratos gestionados en 2024 de Investigación Clínica tanto de promotores externos como internos de la FFIS	Nº de Contratos formalizados	20
A2	Convocatorias gestionadas para la contratación de RR.HH.	Nº convocatorias	10
A2	Gestión de pedidos y pagos de facturas	Nº de facturas tramitadas	600
A2	Expedientes de Contratación de bienes y servicios	Nº de expedientes	5

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

En el mes de julio, coincidiendo con el avance semestral de cuentas que la FFIS remite a la Central de Información de la Intervención General de la CARM, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia elaborará un informe de cumplimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. En los dos primeros meses del ejercicio siguiente se elaborará un informe final anual sobre el resultado de la ejecución y evaluación del cumplimiento del contrato-programa. Los informes se remitirán a la Consejería de Salud y serán publicados en el Portal de la Transparencia.

Estos informes incluirán:

1. Informe de actuaciones realizadas en cada Área y Línea de Actuación, grado de cumplimiento de los objetivos y su confrontación con las previstas en el Contrato-Programa.

2. Valoración crítica de los resultados y explicación de las causas que los justifican. En este sentido se establece que una desviación de +-15% en el valor de un indicador, precisará de justificación de las causas y en su caso detallar las medidas adoptadas o a adoptar para corregir las desviaciones.

3. Concurrencia o no de circunstancias sobrevenidas de naturaleza económica, jurídica, contractual o de cualquier otro tipo que pudieran obligar a modificar las previsiones del contrato programa.

ANEXO II

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024:

- **CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN**
- **RECURSOS HUMANOS**

COSTES	A01-L01	A02-L02	A02-L03	A02-L04	TOTAL
I. Gastos de Personal	**7.517.278**	**371.509**	**1.184.309**	**493.145**	**9.566.241**
10 ALTOS CARGOS	43.523	5.803	5.803	2.902	58.031
13 LABORALES	1.910.022	216.189	139.759	101.768	2.367.738
14 OTRO PERSONAL	3.635.547	59.042	757.452	269.425	4.721.466
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	75.193	0	0	0	75.193
16 CUOTAS,PRESTAC. Y GAST. SOCIALES	1.852.993	90.475	281.295	119.050	2.343.813
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	**4.017.213**	**214.635**	**954.496**	**170.459**	**5.356.803**
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	48.893	10.290	2.507	1.165	62.855
21 REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERVACIÓN	148.857	584	377	201	150.019
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.719.225	197.714	945.265	162.207	5.024.411
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	100.238	6.047	6.347	6.886	119.518
III. Gastos Financieros	291.414	2	2	1	291.419
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	291.414	2	2	1	291.419
OPERACIONES CORRIENTES	**11.825.905**	**586.146**	**2.138.807**	**663.605**	**15.214.463**
VI. Inversiones Reales	**941.473**	**0**	**0**	**0**	**941.473**
62 INVER. NUEVA ASOC. FUNCION. OPERATIVO SERV.	941.473	0	0	0	941.473
OPERACIONES DE CAPITAL	**941.473**	**0**	**0**	**0**	**941.473**
OPERACIONES NO FINANCIERAS	**12.767.378**	**586.146**	**2.138.807**	**663.605**	**16.155.936**
IX. Variación de Pasivos Financieros	**872.953**	**0**	**0**	**0**	**872.953**
91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	872.953	0	0	0	872.953
OPERACIONES FINANCIERAS	**872.953**	**0**	**0**	**0**	**872.953**
Fondo de maniobra	16.778				
TOTAL	**13.657.109**	**586.146**	**2.138.807**	**663.605**	**17.045.667**

(*) El fondo de maniobra corresponde a adquisiciones de equipos de inmovilizado realizados en años anteriores que no estaban financiadas con subvenciones, por lo que su dotación a la amortización se financia con la aportación de gastos corrientes.

NPE: A-290525-2452

INGRESOS	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
III. Tasas y otros Ingresos	**1.911.494**	**32.864**	**7.212**	**342.971**	**2.294.541**
32 OTROS INGR. POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.911.494	32.864	7.212	342.971	2.294.541
IV. Transferencias Corrientes	**9.555.170**	**553.282**	**2.181.595**	**319.856**	**12.609.903**
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	3.766.042	0	0	21.843	3.787.885
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CARM	2.160.072	338.854	1.581.077	81.540	4.161.543
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	2.203.404	151.899	535.169	102.778	2.993.250
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	766.347	62.529	65.349	113.695	1.007.920
48 DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	250.000	0	0	0	250.000
49 DEL EXTERIOR	409.305	0	0	0	409.305
V. Ingresos Patrimoniales	**326.019**	**0**	**0**	**778**	**326.797**
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	326.019	0	0	778	326.797
OPERACIONES CORRIENTES	**11.792.683**	**586.146**	**2.188.807**	**663.605**	**15.231.241**
VII. Transferencias de Capital	**1.814.426**	**0**	**0**	**0**	**1.814.426**
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	444.246	0	0	0	444.246
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM	872.953	0	0	0	872.953
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	100.000	0	0	0	100.000
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	207.426	0	0	0	207.426
79 DEL EXTERIOR	189.801	0	0	0	189.801
OPERACIONES DE CAPITAL	**1.814.426**	**0**	**0**	**0**	**1.814.426**
TOTAL INGRESOS	**13.607.109**	**586.146**	**2.188.807**	**663.605**	**17.045.667**

FFIS-RECURSOS HUMANOS 2024	POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01
Total por línea de actuación	196	10	31	13

ANEXO III

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2024

Descripción detallada de las Líneas de Actuación y Memorias Económicas

CRITERIOS GENERALES

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aun así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas:

$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III, IV y VII del Presupuesto de Ingresos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para 2024, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
  - Con contrato: contrato firmado.
  - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**

o Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Donaciones: Ingreso de la donación.
- Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.

o Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

Área 1 línea 1. Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla (IMIB)

Descripción detallada de la actividad.

El Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla pertenece a la red de Institutos acreditados del Instituto de Salud Carlos III. Los Institutos de investigación sanitaria o biomédica (IIS) forman parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) y se ubican dentro de un hospital docente del Sistema, siendo dicho hospital su núcleo básico, si bien la finalidad de los IIS es fomentar la asociación a los hospitales del SNS de las Universidades y de organismos públicos o privados de investigación. Su regulación y funcionamiento se encuentran en el RD 279/2016, de 24 de junio, y su acreditación como Institutos de excelencia se recoge en la Guía Técnica de evaluación de IIS del 12 de abril de 2019.

Está línea estimamos que supondrá en 2024 el 80,12% de la actividad de gestión de la FFIS.

Como órgano de gestión del IMIB, está línea tendrá como actuación en el ejercicio 2024, además de la gestión integral de los proyectos de investigación que incluye la gestión económica, formalización de contratos, donaciones y convenios, contratación de bienes y servicios, gestión de recursos humanos y dar soporte tecnológico, la FFIS colaborará en algunos objetivos del Plan de Actividades 2024 del Instituto que precisen de la estructura de gestión de la FFIS, destacando:

1. Investigación

Sin duda, las actividades de investigación son el pilar fundamental de un IIS, seguidas por la innovación y la formación. Además de las actividades desarrolladas directamente por los investigadores, se impulsarán especialmente las siguientes actividades durante el ejercicio 2024:

a) Impulso de la investigación clínica.

En 2022 se Implantó un sistema piloto de "data entry" itinerante, inicialmente durante un año, como pieza clave para prestar apoyo a los grupos emergentes que así lo demanden. El objetivo es prestar apoyo puntual en la cumplimentación de los cuadernos de recogida de datos, entre otras tareas, de los estudios de investigación clínica que se quieran iniciar y que de otro modo no se podrían llevar a cabo por falta de medios. Esta figura dependerá funcionalmente de la plataforma de EECC del IMIB y es una apuesta clara del Instituto por incentivar la investigación clínica de grupos con potencial que necesitan un primer empuje para iniciarse en el mundo de los ensayos clínicos. Varios grupos ya han solicitado los servicios de este data, incluyendo investigadores del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Hospital Morales Meseguer y Hospital Santa Lucía, con resultados muy satisfactorios. De esta forma se pretende que salgan a la luz investigaciones que de otro modo quedarían en el ámbito privado del personal investigador, y de este modo, puedan sumar en los avances que se pretenden conseguir con la investigación clínica, que no es otra que mejorar la salud de las personas. Por tanto, los objetivos últimos de esta iniciativa son los siguientes:

a.1. Generales.

Incrementar el n.º de estudios de investigación clínica.

a.2. Acciones en Atención Primaria (AP) y Cuidados en Salud (CS).

Incrementar el n.º de investigaciones clínicas en AP y CS, fomentando la cultura de la investigación entre el personal que realiza sus tareas habituales en los centros de salud. Este es un objetivo prioritario que se va a promover de forma intensiva a lo largo de 2024.

b) Plan Propio de Ayudas Intramurales.

Una de las funciones esenciales de los IIS es promover la investigación de los grupos emergentes y clínicos asociados, que a menudo encuentran dificultades para lograr los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo.

Ayudas para la promoción de programas científicos transversales, que incluye la contratación de técnicos de apoyo, así como Ayudas de apoyo a investigadores posdoctorales senior.

c) Proyectos de Investigación Competitivos.

Este año se va a poner en marcha una línea de ayudas para incentivar la realización de proyectos de investigación en todos sus ámbitos.

d) Plataformas.

Se está avanzando en la integración y complementariedad de todas las plataformas del IMIB, tanto las proporcionadas por el SMS como las proporcionadas por la UMU. El objetivo es aumentar tanto la calidad como la cantidad de servicios prestados, tanto a personal del propio instituto, como a personal externo.

2. Innovación y transferencia del conocimiento

Es fundamental impulsar la transferencia de los resultados de nuestras investigaciones al sector productivo, para que lleguen a los pacientes y ciudadanos en general. Las acciones realizadas y propuestas están encaminadas a fomentar la cultura innovadora y aumentar el valor de las invenciones del instituto, orientándolas al mercado, acercándolas al sistema productivo y al propio sistema sanitario. En esta línea de trabajo, en 2024 se pretende:

- Fomentar la formación y culturización de los investigadores a través de la difusión de cursos y convocatorias de innovación, la propia organización de cursos específicos y la celebración de Jornadas de Innovación.

- Ampliar el portfolio de proyectos de innovación e investigadores que hagan transferencia en el IMIB.

- Aumentar el número de registros de propiedad industrial e intelectual de la institución, así como el número de licencias obtenidas firmadas para la explotación de dichos registros.

- Incrementar el número de solicitudes a convocatorias específicas para proyectos de innovación financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, el Instituto Carlos III o entidades privadas.

- Impulsar la colaboración y relaciones, tanto con el sector empresarial, como con otras instituciones, que se traduzca en la creación de alianzas, el establecimiento de acuerdos de colaboración que impulsen proyectos de innovación y la puesta al servicio del IMIB al tejido Regional y Nacional como centro de referencia de prestación de servicios en el sector salud.

3. Formación

En el año 2019 se creó en el seno del IMIB la Comisión de Formación del Instituto, recogiendo las propuestas formativas que se emitan desde los Comités Científicos Externo e Interno del IMIB.

Para el año 2024 la propuesta es:

- La celebración de mínimo 12 seminarios, de los cuales al menos 3 sean impartidos por investigadores relevantes de otros países.
- Talleres. Un mínimo de 2 talleres
- Cursos. Un mínimo de 12 cursos con las siguientes temáticas, entre otras: preparación y redacción de proyectos, inglés biomédico, innovación sanitaria, calidad, divulgación científica y buenas prácticas en la investigación, co-creación en investigación e Innovación.
- Jornadas: "9.ª Jornadas Científica del IMIB", y 5.º jornadas destinadas a residentes y estudiantes para dar a conocer el IMIB y el funcionamiento de los IIS.
- Formación en línea. Un mínimo de 3 ediciones de cursos en línea propios. Facilitación de cursos en línea a través de la plataforma de REGIC.

4. Dinamización de participación en los proyectos europeos y redes internacionales

Entre los tres objetivos estratégicos del IMIB está el posicionamiento internacional. Este objetivo está orientado a generar el conocimiento reconocido internacionalmente, así como a posicionar el Instituto en procesos de captación de recursos de concurrencia competitiva internacionales de investigación e innovación.

La complejidad de los proyectos europeos /internacionales y el contexto altamente competitivo requiere contar con unos conocimientos y habilidades muy específicos por parte del personal investigador participante. Desde el año 2019 la Oficina de Proyectos Internacionales Biosanitarios (IBiPO) lleva a cabo el asesoramiento, la capacitación y dinamización de participación en los proyectos europeos y redes internacionales.

Para el año 2024 la propuesta es:

- Asesoramiento personalizado para dar respuesta a las necesidades particularidades de cada investigador / grupo de investigación en la preparación de propuestas europeas.
- Seminarios IBiPO proyectos europeos: Un mínimo de 2 seminarios para informar sobre las convocatorias Programa Trabajo Clúster Salud 2024-2024 del Horizonte Europa y el protocolo de coordinación en el Sistema Regional de Salud para la presentación de propuestas europeas.
- Seminarios IBiPO redes internacionales: Un mínimo de 2 seminarios IBiPO centrados en el Programa COST y las nuevas redes internacionales COST aprobadas de la convocatoria 2024 en el ámbito biosanitario.
- Dinamización personalizada de participación en las nuevas redes internacionales COST aprobadas según el área de investigación.

5. Puesta en marcha del sello de calidad europeo de RRHH.

En 2022 el IMIB obtuvo el sello HR4Rs europeo, que certifica que el IMIB cumple con los criterios C&C (Charter and code) en la selección, contratación y desarrollo de la carrera profesional de nuestros investigadores. Durante el 2024 y siguientes implantaremos las mejoras que hemos comunicado a la Comisión europea en nuestro Plan de Acción

6. Difusión a la sociedad

Los IIS trabajan para los ciudadanos y para la sociedad de la que forman parte. Es fundamental que todo el esfuerzo de nuestros investigadores, del personal de apoyo, de los profesionales que gestionan la investigación, llegue a la sociedad, a los pacientes, a las empresas, que la ciudadanía conozca los avances de la investigación en salud e incluso opine respecto a aquellas patologías en las que les gustaría que se investigase más, para ello se llevará a cabo:

- Jornadas anuales, con asistencia abierta a todos los ciudadanos, es una de las formas de dar a conocer nuestro Instituto y nuestro trabajo.

- Plan de comunicación, desarrollando tanto la comunicación interna como la externa, entendida ésta última como bidireccional,

- Visitas a los Centros educativos, tanto para dar a conocer el IMIB y la importancia de la investigación en salud a los niños y adolescentes, como para alentar la vocación por la investigación.

COSTES:

• **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en esta línea es de 196 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada

• **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).

• **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante, así como otros pequeños gastos de gestiones bancarias.

• **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal del IMIB.

• **Variación de pasivos financieros:** Incluye la cantidad correspondiente a la devolución de la anualidad de la Ayuda Reembolsable de Dinamización.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

• **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a estos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.

• **Transferencias corrientes públicas**, que incluyen las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en esta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención tanto de los sectores público estatal y regional, incluyendo éste la Administración General de la CARM y E.P.E. y otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales, como del exterior. Cabe mencionar que las subvenciones estatales y del exterior son generalmente plurianuales, por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

• **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a estos ingresos solo se consideran ciertos (y por

tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

• **Ingresos financieros** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

• **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica a la compra de inmovilizado y el ingreso que realiza la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Salud para devolución de la primera anualidad de la Ayuda de dinamización ya mencionada.

Área 2 línea 2.- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos. Gestión de la Escuela de Salud

Desde la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la gestión del conocimiento incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.

- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.

- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.

- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.

- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.

- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.

- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.

- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.

- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

En este sentido, la principal actividad de esta Línea es la gestión de las acciones formativas impartidas en el ámbito de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud.

Estas actuaciones se coordinan con la Unidad de Desarrollo Profesional de RRHH del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) y de la Consejería de Salud en materia de formación, así como con las Unidades de Formación y Docentes de los Hospitales y Centros dependientes del SMS, contando preferentemente con sus profesionales como docentes.

Estas actividades se enmarcan en el Plan de Formación Continuada anual (PFC en adelante), un proyecto formativo cooperativo, que se inició en el año 2006, auspiciado por la Consejería de Salud y el SMS, coordinado por la Dirección General de Recursos Humanos del SMS, gestionado por la FFIS/IMIB. Está diseñado con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales y dirigidos a todos los profesionales del sistema sanitario murciano.

El PFC anual, está integrado en la actualidad por varios programas sectoriales de formación que tratan de dar respuesta a las necesidades estratégicas del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de los años el PFC se ha ido consolidando como un Plan de Formación Continuada Sanitaria accesible, que da respuesta a las necesidades formativas del personal del sistema sanitario y que atiende a las prioridades estratégicas de la organización.

Además de las anteriores actividades, de la administración, gestión y mantenimiento de las plataformas de teleformación de la FFIS/IMIB, de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (en adelante EFIAP), y del Aula Virtual de la Escuela de Salud de la Región de Murcia.

Estos servicios se refieren tanto al ámbito pedagógico como al tecnológico, incluyendo la formación de todas las personas usuarias (coordinación, profesorado, alumnado, gestión, etc.) de las citadas plataformas.

Otra actividad asociada a las anteriores es el diseño y desarrollo de materiales didácticos multimedia, para su utilización en las diferentes acciones formativas impartidas en las plataformas de teleformación de las diferentes entidades de formación del Sector Público Regional.

Igualmente, en esta concepción integral y moderna del papel que se le ha encomendado, la Fundación se ocupa de dar cobertura en distintas formas a eventos científicos de interés: (Congresos, Jornadas, Simposios, Reuniones, Sesiones Clínicas, etc.), así como a la utilización de medios tecnológicos para difundir los mismos (videoconferencia, grabaciones en diferido, etc.).

Las actividades y proyectos se enmarcan tanto en el ámbito de la Formación Continuada, desarrollando el PFC como en otro tipo de acciones formativas y de Postgrado (Másteres, Cursos de especialista universitario, etc.)

Por último, el proyecto "Escuela de Salud" iniciado en 2016 que tiene como principal destinatario a la ciudadanía de la Región de Murcia, tanto a personas sanas como enfermas, y que tiene como objetivo principal el de contribuir a la capacitación, la responsabilidad y la autonomía de las personas para tomar las mejores decisiones acerca de su estado salud, de sus hábitos y de sus cuidados, haciendo más accesibles la información, la formación y el entrenamiento oportunos para lograrlo.

Durante 2024 el Proyecto "Escuela de Salud" se hará especial incidencia en:

Aula de Salud: Primeros auxilios (se pretende llevar a cabo un plan de formación que abarque todos los centros escolares y forme a profesionales (con perfil preferentemente de educación física, coordinador de prevención de riesgos laborales…), con especial interés en centros con niños con patologías., actividad física y deporte (material para población sobre promoción del ejercicio físico adaptado a niveles de edad), celiaquía (material y formación para celíacos). Envejecimiento activo y saludable: programa de radio con temas relativos a alimentación, sexualidad, fármacos, etc. Salud y género: trabajo con asociaciones (edición de un vídeo)

Aula de pacientes: cáncer (material didáctico centrado en el paciente sobre cardiopatía isquémica y fibrilación auricular), asma infantil (jornada para cuidadores).

Recursos sanitarios y farmacia (grupos de trabajo centrados en el manejo de adicciones (benzodiacepinas...)

COSTES:

• **Recursos Humanos**. La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 10 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.

• **Gastos Corrientes**: Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.

• **Gastos Financieros**: Comisiones y gastos bancarios.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

• **Facturación** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.

• **Transferencias corrientes públicas**, que incluyen las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en esta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención del sector público regional, incluyendo éste la Administración General de la CARM y E.P.E. y otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales.

• **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y, por tanto, se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

Área 2 línea 3- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos, Proyectos Internacionales y de Innovación encomendados por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud.

Descripción detallada de la actividad

Anualmente se dota a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia de recursos para la colaboración en el desarrollo de programas estratégicos, proyectos internacionales y de innovación definidos por la Consejería de Salud y el Servicio Murciano de Salud. En éstos la actuación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2024 están:

- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos en materia de:

o Calidad Asistencial:

▪ Observatorio de Resultados del SMS

o Sistemas de Información:

▪ CMBD. El Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) está formado por las variables obtenidas durante la atención hospitalaria (ingreso, cirugía mayor ambulatoria, urgencias, etc.).

▪ DataMap. Es un conjunto de herramientas de soporte para la ordenación sanitaria del territorio basada en la integración de información de diversa procedencia sobre los usuarios del sistema sanitario (población total y cubierta por el SMS) los recursos sanitarios de la Región y su representación cartográfica

▪ DASE. Datos de Asistencia Sanitaria Extrahospitalaria.

▪ SIER. Sistema de Información sobre Enfermedades Raras

- Gestión de Programas y Proyectos de Uso Racional de Medicamentos y Atención a la Salud:

▪ Programa de Uso Responsable de Antibióticos en Primera Infancia (PURAPI).

▪ Proyecto de Investigación sobre Estado de salud, Estilos de vida y Utilización de Medicamentos en la población vulnerable (AEVIMED).

▪ Estudio experimental para analizar la eficacia de una intervención sobre pacientes diabéticos para optimizar su control y cumplimiento terapéutico (POLDAT).

▪ Estudio para analizar la gestión de los medicamentos, a través de depósitos, en los centros sociosanitarios (SOCIOSANITARIO)

- Gestión de Programas y Proyectos Europeos de Innovación e investigación:

La Oficina de Proyectos Internacionales Biosanitarios –IBIPO- (International Biohealth Project Office en sus siglas en inglés) de la FFIS/IMIB gestionará durante 2024 los siguientes proyectos:

- PLASTICHEAL
- REVERT
- PHARAON

- ULISES
- NANEMIAR
- IntReALL2020
- RELECOV 2.0
- CARMAPHAGE
- RESIST-PP
- JA ImpleMENTAL
- JA HEROES
- EU-JAMRAI 2
- VIRTUETHIC

- Programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables, incluida la prevención de las adicciones:

▪ Programa Activa. Su principal objetivo es potenciar la actividad física, a partir de la coordinación entre personal médico, pediatría y de enfermería de Atención Primaria y los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

▪ Programa Argos-Murcia de Prevención del Consumo de Alcohol en Atención Primaria. En la actualidad, este proyecto comprende tres áreas de intervención: 'Argos-Primaria' destinado a profesionales de Atención Primaria; 'Argos Nato' focalizado en mujeres embarazadas y 'Argos Comunitario' que pretende incidir en adolescentes. Además, se realizan varias líneas de investigación para conocer y profundizar en los patrones poblacionales de consumo de alcohol.

▪ Proyecto Matrix. El modelo Matrix es un tratamiento psicosocial para ayudar a las personas que consumen sustancias psicoactivas. Está basado en técnicas con evidencias científicas, es principalmente grupal e intensivo. Combina el tratamiento profesional con la experiencia de usuarios que ha pasado por el propio tratamiento y que se han recuperado totalmente de su dependencia.

▪ Programa Nacer y Crecer sin OH, programa para la prevención, detección y manejo del síndrome alcohólico fetal (SAF) y otros trastornos neurocomportamentales por exposición prenatal a alcohol (TEAF) y otras drogas, con seguimiento hasta el final de la adolescencia.

COSTES:

• **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en esta línea es de 31 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.

• **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.

• **Gastos Financieros:** Comisiones y gastos bancarios.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

• **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a estos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.

• **Transferencias corrientes públicas**, que incluyen las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en esta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención del sector público regional, incluyendo éste la Administración General de la CARM y E.P.E. y otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales.

• **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Salud, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social. Con respecto a estos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

Área 2 línea 4- Planificación, ejecución, desarrollo, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la investigación Biosanitaria de la Región de Murcia, tanto procedentes de organismos financiadores públicos como privados

Descripción detallada de la actividad.

Actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria de la Región de Murcia fuera del entorno del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla.

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, ejecución, gestión y coordinación de proyectos de investigación biosanitaria.

- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.

- Facilitar la financiación y la gestión de proyectos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.

- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.

- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.

- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

• **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en esta línea es de 13 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada

• **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).

• **Gastos Financieros:** Comisiones y gastos bancarios.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

• **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a estos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.

• **Transferencias corrientes públicas**, que incluyen las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en esta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención tanto de los sectores público estatal y regional, incluyendo éste la Administración General de la CARM y E.P.E. y otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles regionales. Cabe mencionar que las

subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.

• **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a estos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

• **Ingresos financieros** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.

ANEXO IV

ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD:

Se corresponden con las incluidas en el contrato programa (todas las actividades son propias)

OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Los objetivos 2024 de la entidad son los contemplados en el Anexo I del presente documento.

RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD:

	A1 L1		A2 L2		A2 L3		A2 L4	
Tipo	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año	Número	Nº horas / año
	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto	Previsto
Personal asalariado	196	333.200	10	17.000	31	52.700	13	22.100
Personal con contrato de servicios								
Personal voluntario			0		0			

BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

	A1 L1	A2 L2	A2 L3	A2 L4
Tipo	Número Previsto	Número Previsto	Número Previsto	Número Previsto
Personas físicas	1.185	20.000	0	1.262
Personas jurídicas	276	25	5	68

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD.

	Actividad 1 L01	Actividad 2 L02	Actividad 2 L03	Actividad 2 L04	Total
GASTOS / INVERSIONES					
Gastos por ayudas y otros	651.178	0	339.241	0	990.419
a) Ayudas monetarias	651.178	0	339.241	0	990.419
Aprovisionamientos	2.286.098	97.842	250.238	102.169	2.736.347
Gastos de personal	7.517.278	371.509	1.184.309	493.145	9.566.241
Otros gastos de la actividad	1.029.936	116.793	415.017	68.290	1.630.036
Amortización del inmovilizado	487.073	6.711	65.551	6.711	56.6046
gastos financieros	291.414	2	2	1	291419
Subtotal gastos	12.262.977	592.857	2.254.358	670.316	15.780.508
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	941.473	0	0	0	941.473
Cancelación deuda no comercial	872.953	0	0	0	872.953
Subtotal inversiones	1.814.426	0	0	0	181.4426
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	14.077.403	592.857	2.254.358	670.316	17.594.934

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	326.797
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.294.541
Subvenciones del sector Público	13.359.024
Otros tipos de ingresos	1.614.572
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	17.594.934

El importe total de la previsión de recursos económicos a emplear y a obtener por la FFIS consignados en este Anexo, no es el mismo que figura en el Presupuesto Administrativo de la FFIS y por tanto en los Anexos I, II y III de este Contrato Programa, ya que en el Presupuesto Administrativo no se incluyen las amortizaciones y el traspaso de subvenciones de capital a resultados del ejercicio.